



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

403/07

07 SET 2007

Salta,
Expediente N° 12.189/07

VISTO:

La licencia por Largo Tratamiento de la Sra. Estela Mari PADILLA, Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN 366/06, dice:

"El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos periodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos periodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes, y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos, que comprenda el estado de afección o lesión, la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo."

Que la licencia de la mencionada agente, cumplió con el período de dos años con goce completo de haberes, según lo informado por el Director de Salud Universitaria, por lo que corresponde la aplicación de la reglamentación vigente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

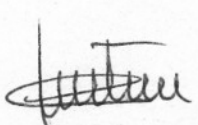
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la continuidad de la Licencia por enfermedad de largo tratamiento, con el 50% de su remuneración de los haberes de la **Señora Estela Mari PADILLA**, D.N.I. N° 11.152.174, Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN 366/06, a partir del 19 de Julio de 2.007.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud